	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: GC-FM-005
		Versión: 04
		Vigencia: 14-02-2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Solicitante: *JESUS RICARDO CASTRO CERON*

Fecha de solicitud: 14 de junio de 2022

Fecha de aprobación Dirección de Contratación y Compras: 21 de julio de 2022

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*"

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Dentro del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha suscrito, entre otros, el **Contrato Por Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021**, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Aguas de Bogotá SA ESP, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales".

En la Cláusula primera del contrato en mención, se establecieron las obligaciones que tiene Aguas de Bogotá SA ESP, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: "A. GENERALES (…) 10. El contratista debe tener en cuenta los lineamientos generales para la incorporación de criterios ambientales en la contratación con la Alcaldía Local de Chapinero, contemplados en la "ficha sostenible de contratación" y en específico a la ficha 17 "Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar" con el fin de disminuir los impactos ambientales generados en la adquisición de bienes y servicios institucionales." (…) "B. Especificas (…) 2. Cumplir con las condiciones de la propuesta presentada y en el anexo técnico (…)"

De igual manera en el Anexo técnico del Contrato Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, define los objetivos específicos y alcance a las actividades de las actividades por realizar, que consisten en:

"Numeral 3.2 Objetivos Específicos:

CONFIDENCIAL

- *Capacitar a ciudadanos para fomentar y promover cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente, consumo responsable, así como informar, formar, fortalecer y acompañar los procesos de educación ciudadana para una cultura del aprovechamiento en Chapinero.*
- Promover en las personas beneficiadas del proyecto hábitos de consumo responsable.
- Ejecutar la visión formulada por parte de gestores comunitarios ganadores en presupuestos participativos.
- Promover la participación comunitaria y el sentido de pertenencia hacia el proyecto de restauración
- ecológica en el desarrollo de las actividades del proyecto, con la población aledaña a las áreas de importancia ambiental a intervenir.
- Generar espacio de dialogo y construcción de conocimiento referente a los procesos de restauración ecológica, con base en el enriquecimiento de conceptos técnicos básicos y el reconocimiento de las experiencias propias de los habitantes aledaños a las áreas de importancia ambiental a intervenir.

Así mismo, el anexo técnico establece en el numeral 7. El recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades establecidas en el mismo, el cual establece:

"7.3 Recurso humano especifico Línea 1.

COMPONENTE	***PERFIL***	***EXPERIENCIA***	***FUNCIÓN***
Tallerista de artes plásticas.	Persona con formación profesional en artes plásticas y/o licenciatura en artes y/o afines.	La persona deberá contar con una experticia de mínimo haber trabajado en 3 contratos de formación con material recuperado o reciclado.	Presentará la metodología y realizará los talleres enfocados a artes plásticas con materiales reciclados del componente Reciclarte.

Dentro del desarrollo de las actividades del tallerista artístico se estableció en el Numeral 9.1.3 Componente 3 – línea 1: Reciclarte, lo siguiente: *"Este componente tiene como propósito formar personas como multiplicadoras de separación en la fuente y reciclaje, mediante el aprendizaje de técnicas artísticas de aprovechamiento y reusó de materiales reciclados en proyectos artísticos y manualidades funcionales (…)".*

Dado que Aguas de Bogotá S.A. ESP no cuenta con el personal requerido, se hace necesario la contratación de una persona que cuente con el perfil y experiencia mínima señalada en el anexo técnico del Contrato Por Prestación de Servicios (CPS) No. 239-2021, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Aguas de Bogotá SA ESP, en el desarrollo de de las capacitaciones y formaciones de la ciudadanía con el fin de fomentar y promover cambios en la cultura ciudadana en separación en la fuente y consumo responsable mediante el aprendizaje de técnicas artísticas de aprovechamiento de residuos, con el objeto de generar nuevos hábitos de disposición de residuos y con ello una cultura organizacional en cuestión de buenas prácticas de reciclaje, garantizando un ambiente sano para la comunidad en general.

CONFIDENCIAL

Así las cosas, el proceso contractual que adelante Aguas de Bogotá S.A. ESP se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO

Prestar los servicios de capacitación, formación y concientización a la comunidad mediante el aprendizaje de técnicas artísticas de aprovechamiento y reusó de residuos, en desarrollo a las actividades ejecutadas por aguas de Bogotá en el marco del CPS 239-2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de la carta de aceptación conforme las especificaciones señaladas en los Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en la carta de aceptación, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y pagar oportunamente las garantías que establece la carta de aceptación y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.
4. Atender de forma inmediata las solicitudes y condiciones establecidas por el supervisor de con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, controles de calidad, plazos y calidad del servicio prestado. Además, suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución de la Carta de Aceptación.
6. Acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales).
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al desarrollo de la carta de aceptación
8. Realizar actividades de capacitación lúdicas y artísticas a la comunidad en concientización respecto a los residuos reciclables producidos en la localidad de Chapinero, conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor de la carta de aceptación.
9. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma con todas las actividades a desarrollar y un plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Supervisor. El cronograma, las actividades y el plan de trabajo se encontrarán sometidas autorizaciones previas por parte del supervisor de la Carta de Aceptación.
10. Los documentos y diseños que surjan en desarrollo de la carta de aceptación serán propiedad de Aguas de Bogotá S.A. ESP.
11. Suscribir las actas de ejecución a que haya lugar y las que le sean solicitados por el supervisor.

CONFIDENCIAL

12. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor de la carta de aceptación en el marco de las actividades propias de la ejecución de la Carta de Aceptación
13. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor de la carta de aceptación en todos los aspectos técnicos para dar cumplimiento al objeto contractual.
14. Realizar acta de entrega y registro fotográfico de las capacitaciones, apoyos y acompañamientos realizados a la comunidad con previa aprobación del supervisor de la carta de aceptación. estos documentos serán adjuntados al informe final.
15. Entregar un informe final, de conformidad a los criterios de forma, contenido y soportes establecidos por la supervisión para su aprobación, dicho informe debe contener las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución de la carta de aceptación (informe de actividades, registro fotográfico, entre otros), así como todos aquellos documentos que hagan parte del desarrollo del objeto contratado.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza de la presente carta de aceptación y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aguas de Bogotá S.A. ESP se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Carta de Aceptación y en los documentos que de él forman parte.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, de conformidad con las condiciones y términos de la solicitud.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Facilitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Pagar el valor de la carta de aceptación que se suscribiere en la forma establecida en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la Carta de Aceptación a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la carta de aceptación que se llegare a celebrar será en la ciudad de Bogotá D.C, específicamente en la Localidad de Chapinero

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente Carta de Aceptación tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

CONFIDENCIAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado de la carta de aceptación que se llegare a suscribir será por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/TE INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: Aguas de Bogotá S.A. ESP no asegura al contratista durante la ejecución de la presente carta de aceptación.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor de la Carta de Aceptación de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista **CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) M/CTE** por hora de dedicación efectivamente aprobada por el supervisor de la Carta de aceptación y hasta por un total de cuarenta (40) horas.

Los pagos se efectuarán a los diez días (10) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. La factura y/o cuenta de cobro en original y dos (2) copias debidamente aprobadas por el supervisor.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley**.**

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

CONFIDENCIAL

AMPARO	SI	NO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	x		20%	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	x		20%	Por un término igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar)		x		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x		

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

N/A

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Experiencia:
Tallerista de artes plásticas deberá contar con la experiencia de haber ejecutado mínimo 3 contratos de Formación con material recuperado o reciclado. Los certificados deberán contener como información mínima:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre del contratista.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación que se ajusta al presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ, artículo 22.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
Contrato Interadministrativo No. 239 – 2021 Chapinero 100 % - (FDL CHAPINERO CPS 239-2021 – 10259)

OBSERVACIONES

NO APLICA

CONFIDENCIAL

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo del **GERENTE DE GESTIÓN DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS**, quién haga sus veces o a quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante Legal de Aguas de Bogotá S.A. ESP. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

VI. ANEXOS

1. Documentos del contratista
2. CDP

Jesús Ricardo Castro Cerón
C.C: 79.361.650
Gerente de Agua Y Gestió de Residuos.

Elaboró. Jefferson Felipe Diaz Bohorquez. Asistente Administrativo – GAGR
Revisó: Guillermo Trejos Trejos – Coordinador 1 GAGR

CONFIDENCIAL